



SECRETARIA MUNICIPAL

**PROMULGA ACUERDO N° 138 DE 16.12.2014
DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

DECRETO EXENTO N°4722 /

RECOLETA, 23 DIC 2014

VISTOS:

1.- Que por acuerdo N°21 de 18 marzo 2014, del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°1244 de 28 marzo 2014, se otorgo una Subvención ascendente a la suma de \$1.500.000.- a la Organización Taller de Manualidades Ailen, Rut 9.120.789-3 la que tenía por objeto la Consolidación como taller y expansión a través de la enseñanza de su técnica y conocimiento en la elaboración de manualidades.

2.- Que por Acuerdo N°53 de 03 junio de 2014, del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°2350 de 20 junio 2014, se otorgo una Subvención ascendente a la suma de \$600.000.- a la Organización del Adulto Mayor los Años Dorados, Rut 65.052.480-2 la que tenía por objeto la Adquisición de Buzos y Vajilla.

3.- Que las organizaciones beneficiarias han solicitado la modificación del uso de los recursos de la Subvención por Actividades Recreacional y despedida de fin de año, la que ha sido aprobada por el Concejo Municipal, a través del acuerdo N°138 de 16 diciembre 2014; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

PROMULGASE el Acuerdo N°138 de fecha 16 diciembre de 2014, mediante el cual se aprueba **MODIFICAR LOS FINES DEL GASTOS DE LA SUBVENCION OTORGADA AI TALLER DE MANUALIDADES AILEN, RUT 9.120.789-3; ASCENDENTE A LA SUMA DE \$1.500.000.- CON EL OBJETO DE SER DESTINADOS A ACTIVIDADES RECREACIONALES.**

DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION FUE OTORGADA POR ACUERDO N°21 DE 18 MARZO 2014 DEL CONCEJO MUNICIPAL; PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°1244 DE 28 MARZO DEL PRESENTE AÑO.



866322



SECRETARIA MUNICIPAL

ASIMISMO APRUEBASE MODIFICAR LOS FINES DEL GASTOS DE LA SUBVENCION OTORGADA A LA ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS RUT 65.052.480-2; ASCENDENTE A LA SUMA DE \$600.000.- CON EL OBJETO DE SER DESTINADOS A DESPEDIDA FIN DE AÑO.

DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION FUE OTORGADA POR ACUERDO N°53 DE 03 DE JUNIO 2014 DEL CONCEJO MUNICIPAL; PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°2350 DE 20 JUNIO DEL PRESENTE AÑO”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°138

RECOLETA, 16 DICIEMBRE DE 2014

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°458 de 03 diciembre 2014 de la Sra. Directora de Secpla; Gianinna Repetti Lara, la presentación de la Organización Taller de Manualidades Ailen y Organización del Adulto Mayor Los Años Dorados; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE MODIFICAR LOS FINES DEL GASTOS DE LA SUBVENCION OTORGADA AI TALLER DE MANUALIDADES AILEN, RUT 9.120.789-3; ASCENDENTE A LA SUMA DE \$1.500.000.- CON EL OBJETO DE SER DESTINADOS A ACTIVIDADES RECREACIONALES.

DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION FUE OTORGADA POR ACUERDO N°21 DE 18 MARZO 2014 DEL CONCEJO MUNICIPAL; PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°1244 DE 28 MARZO DEL PRESENTE AÑO.

ASIMISMO APRUEBASE MODIFICAR LOS FINES DEL GASTOS DE LA SUBVENCION OTORGADA A LA ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS RUT 65.052.480-2; ASCENDENTE A LA SUMA DE \$600.000.- CON EL OBJETO DE SER DESTINADOS A DESPEDIDA FIN DE AÑO.

DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION FUE OTORGADA POR ACUERDO N°53 DE 03 DE JUNIO 2014 DEL CONCEJO MUNICIPAL; PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°2350 DE 20 JUNIO DEL PRESENTE AÑO”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Juan Antonio Pasten Tapia

Don Luis González Brito



Don Fernando Pacheco Bustamante

Don José Villarroel Lara

Don Ricardo Sáez Valenzuela

Doña María Inés Cabrera

Doña Mónica Año Moscoso

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

HNM/gnp.

- **Alcaldía**
- **Control**
- **Secpla**
- **Jurídico**
- **Dideco**
- **D.A.F**
- **Secret. Municipal**




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MEMORANDUM N° 458/2014

DE: DIRECTORA DE SECPLA
GIANINNA REPETTI LARA

A: SEÑORES CONCEJALES
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ANT:

MAT: Remite antecedentes Organización del Adulto Mayor Los Años Dorados y Taller de Manualidades Ailen

RECOLETA, 03 de diciembre de 2014

Debido a que será materia de pronunciamiento en la próxima sesión de Concejo Municipal, adjunto, remito a ustedes antecedentes de las siguientes organizaciones que recibieron una subvención tradicional y solicitan cambiar el destino de los fondos:

ORGANIZACIÓN	DESTINO ORIGINAL	DESTINO ACTUAL
TALLER DE MANUALIDADES AILEN	Consolidación como taller y expansión a través de la enseñanza de su técnica y conocimiento en la elaboración de manualidades	Actividades Recreacionales
ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS	Adquisición de Buzos y Vajilla	Despedida de Fin de Año

Saluda muy atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
DIRECTORA DE SECPLA

GRL/JRJ.

a: Señores Concejales
c.c.: Alcaldía
Secretaría Municipal
Administración Municipal
Dirección de Control



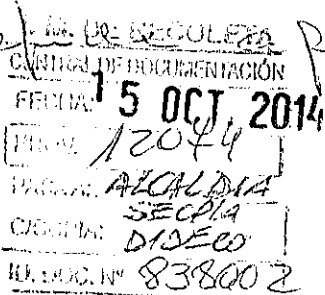
Dr Daniel Jadue:
Alcalde

Lo saludo cordialmente: antes de exponer, nuestras decisiones como grupo; hemos acordado, de cambiar el curso de nuestra presencia que no sea para seros, como habiamos acordado, ya que nos dimos cuenta que el grupo ya tiene seros.

Nosotros todos los años hacemos una despedida de fin de Año, porque cada pocia tenemos que costear nuestra despedida ocupando plata de nuestro bolsillo. Como Ud comprende nos hace falta la plata para fin de año que en el acuerdo antes, puntualde

Espero que entienda nuestra decision que hemos tomado como grupo. Nuestra, solian por lo agradeceran, ya que no hay una buena situacion sobre toda en esa fecha.

sin mas que decirle por
despedida. Pecho sanete



La Directiva
"Los Años Dorados"

Stgo 13. IX. 2014

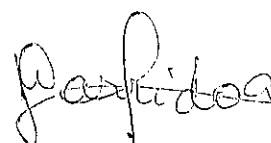
Santiago 21 de Agosto 2014.

Señora
Gianinna Repetti
Presente:

Mi nombre es Mabel Garrido presidenta del Taller de Manualidades Ailen, y nuestro problema es una subvención tradicional reasignada para este año decreto exento 2324 por la suma de 1.500.000 que ya fue cobrada pero dentro de esta había una capacitación que ya no va a poder ser debido a que la persona no se encuentra con nosotros y solicitamos cambiar el destino de ese dinero dejándolo para actividades recreacionales dentro del grupo que la gran mayoría son adultos mayores y una con discapacidad.

Le saluda cordialmente

Mabel Garrido Gomez
Presidenta del Taller de Manualidades Ailen.



Celular 96579738.

Pasaje Charrúa 1079 Recoleta.

SECRETARÍA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
21 ABO. 2014
PROV. 965
PASAJE SECPAR
C/O: []
ST. DEPT. 807 (E)

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN ENTRE TALLER DE
MANUALIDADES AILEN Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 2324 2014

RECOLETA, 18 JUN 2014

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 3799 de fecha 27 de Diciembre de 2013, que aprueba complementa convenio otorgamiento subvención entre el taller de Manualidades Ailen y la I. Municipalidad de Recoleta, por la suma de \$1.500.000.- el cual por razones de estrechez de plazo no pudo ser cobrado el cheque por la organización.
- 2.- El Acuerdo N° 21, de fecha 18 de Marzo de 2014, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención a la Institución Taller de Manualidades Ailen, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 3.- El Decreto Exento N° 1244 de fecha 28 de Marzo de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención a la Organización **TALLER DE MANUALIDADES AILEN**

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre **TALLER DE MANUALIDADES AILEN** e **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, la cual será utilizada para financiar el proyecto "CONSOLIDACION COMO TALLER Y EXPANSION A TRAVES DE LA ENSEÑANZA DE SU TECNICA Y CONOCIMIENTOS EN LA ELABORACION DE MANUALIDADES (TEJIDOS, MANTELES, COJINES, ETC)
- 2.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), los que serán entregados en una sola cuota equivalente al monto total de la subvención, una vez aprobado este decreto.
- 3.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2014, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al Item 215.24.01.004.052 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

ODJJ/HNM/JCHS/MMD/jpj



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS; ASESORIA JURIDICA; INTERESADO; OF. DE PARTES.

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

TALLER DE MANUALIDADES AILEN

e

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **30 MAYO 2014**, entre el **TALLER DE MANUALIDADES AILEN**, rol único tributario N° 65.032.516-8, personalidad jurídica N° 1334, de fecha 26 de Mayo de 2010, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **MABEL GARRIDO GOMEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.120.789-3, ambos con domicilio en Avenida Zapadores 1099, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por acuerdo N° 21, de fecha 18 de Marzo de 2014, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), a la institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): "CONSOLIDACION COMO TALLER Y EXPANSION A TRAVES DE LA ENSEÑANZA DE SU TECNICA Y CONOCIMIENTOS EN LA ELABORACION DE MANUALIDADES (TEJIDOS, MANTELES, COJINES, ETC)

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2014, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta, y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Comparece en este acto, don **GLADYS ASTORGA MILLA**, cédula nacional de identidad N°7.146.597-7, del mismo domicilio de la institución, Tesorero de la misma, según se acreditará en la cláusula siguiente, quien acepta asumir la calidad de codeudora solidaria de dicha institución.



DÉCIMO: La personería de doña **MABEL GARRIDO GOMEZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 473, de fecha 9 de Abril de 2014. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.



MABEL GARRIDO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



GLADYS ASTORGA MILLA
TESORERO INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



3

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN
DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 3200 2014

RECOLETA,

28 AGO 2014

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 53, de fecha 3 de Junio de 2014, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención a la Institución "ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS" propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2350 de fecha 20 de Junio de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención a la Organización "ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS".

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre la "ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS" el cual será utilizada para financiar el proyecto): "ADQUISICION DE BUZOS Y VAJILLA"
- 2.- PÁGUESE por la presente subvención la suma de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), los que serán entregados en una sola cuota equivalentes al monto total de la subvención, una vez aprobado este decreto.
- 3.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2014, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 4.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo al Item 215.24.01.004 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JCHS/jpj





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA
JURÍDICA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a ¹² 2 AGO. 2014, entre la **ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS**, rol único tributario N° 65.052.480-2, personalidad jurídica N° 627, de fecha 18 de Julio de 2000, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don **FRESIA MOLINA ALVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 3.590.871-4 ambos con domicilio en LOS CARDENALES 1316, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2350 de fecha 20 de Junio de 2014 que Promulga Acuerdo N° 53, de fecha 3 de Junio de 2014, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): "**ADQUISICION DE BUZOS Y VAJILLA**".

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2014, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta, y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

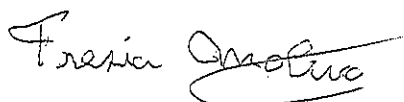
SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

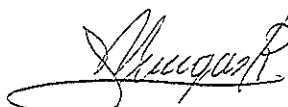
OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Comparece en este acto, doña **ROSA VENEGAS RAMIREZ** cédula nacional de identidad N° 6.706.298-1, del mismo domicilio de la institución, Tesorero de la misma, según se acreditará en la cláusula siguiente, quien acepta asumir la calidad de codeudora solidaria de dicha institución.

DÉCIMO: La personería de don **FRESIA MOLINA ALVAREZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado 334, de fecha 20 de Marzo de 2014. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.



FRESIA MOLINA ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



ROSA VENEGAS RAMIREZ
TESORERO INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

